Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Tello, Daniel s/ Complejo ambiental - cuestión ambiental", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la queja ha sido interpuesta extemporáneamente (art. 282 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se la desestima. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por la actora **Lorena Fernández Millicay (por derecho propio); y Daniela Tello por derecho propio** y en nombre y representación de su hija menor de edad **M. B., actores en autos,** con el patrocinio del **Dr. Pablo Nicolás Varrone.**

Tribunal de origen: **Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.**